

*Actuación 3. Incentivos a las empresas*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

El proyecto consiste en proporcionar al pequeño empresario y autónomo información, asesoramiento, diagnóstico de situación y propuestas de mejora en la incorporación de TIC a los procesos empresariales con el objetivo de mejorar la competitividad y productividad.

El proyecto contempla no solo el diagnóstico de la situación de la empresa sino también el acompañamiento y asesoramiento en la implantación de las soluciones que el empresario decida. Por último desde la Agencia Idea se complementan las implantaciones con las líneas de incentivos y subvenciones vigentes en Andalucía para la incorporación de TIC en empresas (preferentemente Pymes).

Al empresario se le ofrece un catálogo de proveedores tecnológicos que tiene como objetivo impulsar la demanda del mercado y reforzar la mejora competitiva de las empresas TIC regionales oferentes, así como facilitar la intermediación tecnológica de modo que el empresario encuentre proveedores para las soluciones diagnósticas y asesoradas dentro del Proyecto.

El programa contempla cualquier actuación complementaria que facilite a las empresas la incorporación de las TIC.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

HA1: Empresas con conexión a Internet.

HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.

HA2: Empresas con página Web propia.

HB1: Empresas que han comprado por Internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007

MITC .....	1.400.000,00 €
Junta de Andalucía .....	1.070.747,87 €
<b>Total .....</b>	<b>2.470.747,87 €</b>

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será final del 2008.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

**15382** *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 25 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, D. Francisco Vallejo Serrano, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 22 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Junta de Andalucía en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), tiene como objetivos básicos la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento y el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Junta de Andalucía ha aprobado recientemente el Plan Andalucía Sociedad de la Información, 2007-2010, cuyos objetivos, entre otros, son:

Conseguir y emplear los recursos necesarios que permitan al conjunto de la ciudadanía ser ciudadanos informados, emprendedores, innovadores, participativos y conocedores de los beneficios y de las potencialidades que conlleva el uso de las Tecnologías de la Información en su vida cotidiana, tanto en su entorno personal como en el profesional, independientemente de condicionantes sociales, culturales, económicos o territoriales.

Aportar lo necesario para contribuir a la transformación de las empresas andaluzas en organizaciones orientadas a la excelencia, capaces de renovarse de forma continua y de reconfigurar sus procesos empresariales.

les en función del conocimiento disponible, utilizando para ello el uso de las TIC y la inversión en I+D+i como mecanismos básicos fundamentales para lograr el crecimiento de la productividad y la competitividad.

Fortalecer el sector andaluz TIC mediante actuaciones tendentes a mejorar su situación en relación a indicadores de ciencia, I+D+i, tecnología e inversión, posibilitando así el desarrollo de un sector industrial TIC realmente competitivo en el ámbito nacional e internacional.

Transformar las Administraciones Públicas en Andalucía, convirtiéndolas en Administraciones Inteligentes que sean capaces de prever y anticipar las demandas de la sociedad y poner a disposición de ésta las respuestas a sus requerimientos, de forma proactiva y personalizada, en el momento, en la forma, en la cantidad y en la calidad que necesitan de una forma intuitiva y natural.

Potenciar la capacidad tractora de las Administraciones Públicas mediante el desarrollo de estándares y pautas tecnológicas utilizables por el resto de la Sociedad andaluza.

Facilitar la culminación total del despliegue de infraestructuras de banda ancha en toda la región, garantizando el acceso universal en condiciones de calidad, y con los necesarios mecanismos de seguridad que permitan generar confianza en los ciudadanos y empresas en el uso de la nueva tecnología, de modo que sobre ellas se configure una oferta de servicios y contenidos atractiva.

Detectar y aprovechar las fortalezas y oportunidades existentes en Andalucía, de modo que gracias a ellas se pueda impulsar de forma decidida la incorporación de nuestra Comunidad Autónoma a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y alcanzar una posición de liderazgo en relación a las regiones de nuestro entorno, situándose entre las 5 primeras de España y por encima de la media de la Unión Europea.

El Plan desarrollará medidas de carácter estratégico y horizontal con un enfoque global, coherente e integrado, que implique a una amplia diversidad de agentes, tanto públicos como sociales o empresariales, y cuyo impacto alcance a un colectivo bien definido y numeroso.

Garantizar los derechos de la ciudadanía y las empresas en la nueva Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como la adopción de las recomendaciones y medidas normativas necesarias para eliminar barreras existentes a la expansión y uso de las TIC, en todos los ámbitos.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales e aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

#### ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de Andalucía a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Junta de Andalucía se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía con fecha 22 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC .....	3.955.843,00
CA .....	2.637.228,67
Total Administraciones Públicas .....	6.593.071,67

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 3.955.843,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Junta de Andalucía aportará los fondos de cofinanciación correspondientes, 2.537.228,67 €, con cargo a la partida presupuestaria 0.1.12.00.01.00.8073.780.01.54B y 100.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 0.1.12.00.01.00.8073.609.05.54B de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Junta de Andalucía presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

## ANEXO

### Programa Ciudadanía Digital

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

##### Actuación 1. Orden de incentivos a la ciudadanía

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: La actuación consiste en la convocatoria de una línea de subvenciones para la generación y publicación de contenidos digitales para el año 2007, con la que se apoyen actuaciones como:

Proyectos para la Aportación de Contenidos Digitales a Internet por la ciudadanía, y

Proyectos para la Incorporación de las Asociaciones Ciudadanas Andaluzas a la Sociedad de la Información y el Conocimiento («Asociaciones Digitales»).

Va dirigida a los ciudadanos de Andalucía y a las Asociaciones Ciudadanas andaluzas o cuyo ámbito de actuación sea dicha región, que cuen-

ten con liderazgo y capacidad no sólo para implantar proyectos TIC, sino para motivar y arrastrar a otras asociaciones de su entorno o sector de actividad, a impulsar y realizar actuaciones TIC.

Además se establece una línea de Ayudas Técnicas TIC para personas con discapacidad.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A1: Hogares con acceso a Internet.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

J3: Hogares con acceso a Internet de banda ancha.

E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

MITYC .....	700.000,00 €
Junta de Andalucía .....	1.537.228,67 €
Total .....	2.237.228,67 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será final del 2008.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

6. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

##### Actuación 2. Andalucía compromiso digital

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: Andalucía Compromiso Digital es un proyecto de generación de masa crítica ya que tiene como población objetivo al conjunto de la población andaluza. El proyecto se basa en un abordaje integral en relación con la sociedad de la información y el conocimiento y en el hecho de abarcar al conjunto de la sociedad y de la ciudadanía andaluza, bien a nivel individual, como grupo social o como colectivo específico. Se pretende por tanto que el acercamiento, la movilización y las actividades de inclusión de la ciudadanía en relación a las TIC sean multicanal, desde el punto de vista de la tecnología y la funcionalidad.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de voluntarios digitales participantes movilizados.

Número de acompañamientos digitales realizados.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

MITYC .....	477.921,50 €
Total .....	477.921,50 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será final del 2008.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

6. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

##### Actuación 3. CAPIs

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: Este programa, contempla, en colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la apertura de Centros de Acceso Público a Internet (C.A.P.I.s) en las zonas de mayor índice de exclusión social de las ciuda-

des andaluzas, que garanticen el acceso y la formación en TIC en dichas zonas.

En estas nuevas zonas urbanas que se sitúan principalmente en la periferia de las ciudades modificando la demografía y geografía de éstas, confluyen una serie de características que las alejan del modelo de bienestar del resto de Andalucía:

Concentración masiva de los habitantes de estas zonas: hacinamiento.

Desarraigo social y cultural de la comunidad de origen, aunque se fortalecen los lazos vecinales y familiares, principal fortaleza de sus habitantes

Ausencia de planificación urbanística y graves déficit en infraestructura y equipamiento, principalmente la vivienda.

Zonas periféricas, aisladas y mal comunicadas, cinturones de las ciudades situados en los márgenes de éstas.

Falta de recursos económicos y de empleo.

Aumento de las actividades productivas al margen de la economía formal, incluyendo conductas ilegales y altos índices de conflictividad social.

## 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de CAPIs creados.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

MITYC .....	200.000,00 €
Junta de Andalucía .....	1.000.000,00 €
Total .....	1.200.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será final del 2008.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

6. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

### Actuación 4. *Comunidades virtuales de Andalucía*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: El proyecto Comunidades Virtuales, consiste en la implementación de una comunidad de intercambio de experiencias entre los universitarios y los empresarios, constituirá un nexo de unión entre ambos, un punto de encuentro.

La comunidad se desarrollara en base a cumplir la usabilidad y contenidos de web 2.0.

Entre los activos que contara será de varios buisines web games, con temática empresarial y otros con temática científica. Foros, Chats, Blogs, posibilidad de publicación C.V., etc.

## 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de accesos a las Comunidades virtuales.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

MITYC .....	2.137.921,50 €
Total .....	2.137.921,50 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será final del 2008.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

6. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

### Actuación 5. *Andalupedia*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: El proyecto Andalupedia consiste en la elaboración de una enciclopedia de Andalucía de contenido libre siguiendo el modelo Wiki. El proyecto se estructura en ocho pedias que se distribuyen de la siguiente manera, Sevillapedia, Cordobapedia (ya existente), Cadizpedia, Huelvapedia, Jaenpedia, Granapedia, Malagapedia y Almeriapedia. Mas una Andalupedia que engloba a las 8 anteriores y que contendrá la información institucional así como la que se considere oportuna que es común a las 8 provincias.

La Andalupedia irá un paso mas adelante en cuanto al modelo wiki, conteniendo información multimedia (documentos sonoros y videos). Otro añadido que tendrá en una segunda fase será el banco de biografía humana.

La idea es realizar una enciclopedia desde una perspectiva local y cercana al ciudadano donde tienen cabida los contenidos locales y experiencias humana, el ciudadano tendrá los roles de cronista y lector actuando en cada momento como él quiera.

## 2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de accesos a Andalupedia.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

Junta de Andalucía .....	100.000,00 €
Total .....	100.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será final del 2008.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

6. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

### Actuación 6. *Acciones de difusión de la sociedad de la información*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, desde la secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, ha puesto en marcha una serie de campañas destinadas a difundir la Sociedad de la Información en Andalucía. Estas campañas están dirigidas especialmente a fomentar el uso de las nuevas tecnologías, a través de programas específicos de difusión, o bien, informar sobre la convocatoria de determinados incentivos.

Entre los programas de difusión, destacan las carpas acercaTEC, un proyecto itinerante que pretende acercar las nuevas tecnologías a través de la formación y el ocio a colectivos más alejados de la Sociedad de la Información. Asimismo, a través de la red de centros de acceso público a Internet, Guadalinfo, en colaboración con las Administraciones Locales, se realizan periódicamente jornadas de difusión dirigidas a grupos sociales con más dificultades de acceso a las nuevas tecnologías, tales como personas mayores, personas con discapacidad, desempleados, amas de casa, inmigrantes.

En cuanto a las campañas unidas a la difusión de programas de incentivos específicos, destacan las de Ciudadanía Digital (orden de incentivos destinado a fomentar la creación de contenidos digitales y la modernización de las entidades asociativas andaluzas), Hogar Digital (incentivos para la conexión a Internet), Universidad Digital (financiación para la compra de portátiles con conexión Wi-Fi), Andalucía Compromiso Digital (programa de voluntariado digital que se pondrá en funcionamiento a partir de junio de 2007), o Novapyme (asesoramiento a las pymes para la incorporación de TIC en sus negocios).

En cuanto a la última línea, destinada a fomentar el uso y equipamiento del sector empresarial andaluz, destacan las campañas conjuntas que se han realizado con otras entidades públicas y privadas, como Nexopyme (con las Cámaras de Comercio) y Banespyme (con Banesto).

Asimismo, destacan las actividades realizadas conjuntamente con las jornadas de difusión llevadas a cabo en el entorno del Plan Avanza, como son Polígonos en Red y la carpa Espacio Avanza.

Por otra parte, la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información está poniendo en marcha un ambicioso proyecto de difusión de la Sociedad Información, cuyos objetivos se encuentran alineados con el recientemente aprobado Plan Andalucía Sociedad de la Información (2007-2010). Dicho proyecto, que dará comienzo con la presentación en sociedad el próximo 28 de marzo, pretende movilizar a todos los sectores sociales andaluces para avanzar hacia una nueva sociedad basada en el conocimiento, a través de jornadas formativas e informativas en muy diversos ámbitos de actuación.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo: Se considerará el conjunto global de indicadores del Plan Avanza.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

*Año 2007*

MITYC .....	440.000,00 €
Total .....	440.000,00 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

El plazo de justificación será final del 2008.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

6. Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008

**15383** *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del programa de Difusión del DNI Electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRONICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 25 de junio de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, D. Francisco Vallejo Serrano, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, de acuerdo con las

competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

**MANIFIESTAN**

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 22 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Junta de Andalucía en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), tiene como objetivos básicos la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento y el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Junta de Andalucía ha aprobado recientemente el Plan Andalucía Sociedad de la Información, 2007-2010, cuyos objetivos, entre otros, son:

Conseguir y emplear los recursos necesarios que permitan al conjunto de la ciudadanía ser ciudadanos informados, emprendedores, innovadores, participativos y conocedores de los beneficios y de las potencialidades que conlleva el uso de las Tecnologías de la Información en su vida cotidiana, tanto en su entorno personal como en el profesional, independientemente de condicionantes sociales, culturales, económicos o territoriales.

Aportar lo necesario para contribuir a la transformación de las empresas andaluzas en organizaciones orientadas a la excelencia, capaces de renovarse de forma continua y de reconfigurar sus procesos empresariales en función del conocimiento disponible, utilizando para ello el uso de las TIC y la inversión en I+D+i como mecanismos básicos fundamentales para lograr el crecimiento de la productividad y la competitividad.

Fortalecer el sector andaluz TIC mediante actuaciones tendentes a mejorar su situación en relación a indicadores de ciencia, I+D+i, tecnología e inversión, posibilitando así el desarrollo de un sector industrial TIC realmente competitivo en el ámbito nacional e internacional.

Transformar las Administraciones Públicas en Andalucía, convirtiéndolas en Administraciones Inteligentes que sean capaces de prever y anticipar las demandas de la sociedad y poner a disposición de ésta las respuestas a sus requerimientos, de forma proactiva y personalizada, en el momento, en la forma, en la cantidad y en la calidad que necesitan de una forma intuitiva y natural.

Potenciar la capacidad tractora de las Administraciones Públicas mediante el desarrollo de estándares y pautas tecnológicas utilizables por el resto de la Sociedad andaluza.

Facilitar la culminación total del despliegue de infraestructuras de banda ancha en toda la región, garantizando el acceso universal en condiciones de calidad, y con los necesarios mecanismos de seguridad que permitan generar confianza en los ciudadanos y empresas en el uso de la nuevas tecnología, de modo que sobre ellas se configure una oferta de servicios y contenidos atractiva.

Detectar y aprovechar las fortalezas y oportunidades existentes en Andalucía, de modo que gracias a ellas se pueda impulsar de forma deci-